

RESOLUCIÓN 3208 DE 2019

(diciembre 5)

Diario Oficial No. 51.158 de 5 de diciembre 2019

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se resuelve suspender los términos y la prestación de servicio al público en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de las facultades, Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley [489](#) de 1998 y la Ley [1437](#) de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política señala en su artículo [209](#) que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Así mismo que “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...”.

Que la Ley [489](#) de 1998 establece que corresponde a los Ministerios, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en las leyes especiales “Cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados”.

Que de acuerdo con el artículo [7o](#) de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “le corresponde a la autoridad respecto de la atención al público, organizar la prestación de dicho servicio”.

Que el artículo [8o](#) de la citada Ley en su numeral 6, señala que le corresponde a la Entidad, informar “Las dependencias responsables según la actuación, su localización, los horarios de trabajo y demás indicaciones que sean necesarias para que toda persona pueda cumplir sus obligaciones o ejercer sus derechos”.

Que con ocasión de actividades propias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el evento ComparTIC, el cual se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2019, no habrá atención al público en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, salvo la recepción de correspondencia en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador del Ministerio TIC en el horario normal de atención.

Que en virtud de lo anterior, es necesario suspender los términos y la prestación del servicio al público el día 6 de diciembre de 2019, en todos y cada uno de los procesos y actuaciones administrativas de competencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con excepción de los términos contractuales.

En mérito expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Ordenar la suspensión de términos y la prestación del servicio al público en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, durante el viernes 6 de diciembre de 2019, salvo en los procesos de asignación de permisos de uso del espectro radioeléctrico y de los demás procesos contractuales que se encuentren en curso.



ARTÍCULO 2o. El día 6 de diciembre de 2019, se recibirá correspondencia en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador del Ministerio TIC, en el horario normal de recepción, esto es de 8:30 a. m. a 4:30 p. m. en jornada continua.



ARTÍCULO 3o. Ordenar la reanudación de todos los términos suspendidos, así como la atención al público, a partir del día 9 de diciembre de 2019.



ARTÍCULO 4o. Publicar en la página web del Ministerio y en un lugar visible de la Entidad el presente Acto Administrativo.



ARTÍCULO 5o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de diciembre de 2019.

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Sylvia Constaín



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

